



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 1527-16-EP**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 16 de enero de 2017, las 08h40.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1527-16-EP**, deducida por el Dr. Walter Enríquez Vásquez, ofreciendo poder o ratificación de Luis Naranjo Paredes en calidad de rector y representante legal de la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari (AMPETRA), en contra del auto dictado por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el 21 de junio de 2016, dentro del juicio de acción pública de atentado contra el pudor No. 17270-2014-1119. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los jueces de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante oficio en sus despachos, a fin de que presenten un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndoles de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto al Dr. Walter Enríquez Vásquez, en representación del señor Luis Naranjo Paredes en calidad de rector y representante legal de la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari (AMPETRA), en la casilla constitucional No. 339. **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: señor José Luis Negrete Árias, en la casilla judicial No. 1688 y al correo electrónico floressalazar.carlosalberto@gmail.com; a la Fiscalía General del Estado; Defensoría Pública; Ministerio de Educación y Procuraduría General del Estado, mediante oficios en sus despachos. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional ~~jurisdiccional~~ de este despacho.- **NOTIFIQUESE.-**

**Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA**



Lo certifico.- Quito, D.M., 16 de enero de 2017. Las 08h40

**Abg. Christian Espinosa Bravo
ACTUARIO**

